



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00325 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan David Barreto Palacio
Demandado	José Rosemberg Domínguez Acevedo y otros
Decisión	Oficia y requiere

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arribada por la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura, donde se informan los correos electrónicos remitidos desde la dirección abogadosasociados@paniaguauribe.com, entre ellos aquel enviado el 18 de agosto de 2020, contentivo de la contestación al escrito inicial de los codemandados Luis Felipe y José Rosemberg Domínguez.

Atendiendo a que efectivamente la réplica de la demanda fue arribada en tiempo, con el fin de evitar futuras nulidades, se le permitirá a la apoderada judicial de los mencionados realizar el interrogatorio a la parte demandante, para lo cual se dispone la citación de Juan David Barreto Palacio a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Por otro lado, atendiendo a que Bancolombia S.A. y la Inmobiliaria Bancol no han dado respuesta a las comunicaciones remitidas, se ordena requerirlos, informando que, de no atender los requerimientos realizados, se harán acreedores a las sanciones consagradas en el artículo 44 ibídem y demás normas concordantes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4c467f92125dde9d86794795eac0751cfe96c36db9b28980536ea5b2e98c5b**

Documento generado en 18/02/2022 09:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>